

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

La Secretaria Judicial, doña María del Carmen Bernal López, del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 208/04-1.ª, se sigue procedimiento de extravío de valores, instado por el Procurador D. Ricard Simó Pascual, en nombre e interés de Manuel Bertolín Cereza y Teresa Bonastre Fabregat, que formuló denuncia sobre el extravío de las cambiales siguientes:

54 letras, con un importe de 49.157 pesetas, cada una, con vencimiento mensual, a partir del 3 de enero de 1984, distribuidas en:

6 efectos de clase 10.ª, números del OE 6873192 al OE 6873197, inclusive

48 efectos de clase 9.ª, números del OD 6334777 al OD 6334824, inclusive, siendo libradora Blanca Pau Cañete y librada y aceptante Teresa Bonastre Fabregat, libradas contra la entidad La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Corresponden al pago de hipoteca de seguridad constituida para garantizar el pago de una deuda contraída por parte de Teresa Bonastre Fabregat, a favor de Blanca Pau Cañete, sobre la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Barcelona, tomo 1330, libro 47, folio 45, finca 4035; por cambio de organización en el Registro de la Propiedad, actualmente figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 10 de Barcelona, con el n.º 4035, folio 193, tomo 2731, libro 1024, inscripción 4ª.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque, extendiendo el presente en Barcelona, 21 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—48.062.

#### BLANES

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Blanes.

Juicio 180/2003 Procedimiento Ordinario.  
Parte demandante: Vicenta Justicia López.  
Parte demandada: Francisco Peralbo Fernández.  
Sobre juicio ordinario por cuantía.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución siguiente:

##### Sentencia

En Blanes a 29 de junio de 2004.

Vistos por D.ª Rebeca González Morajudo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de

Blanes, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número 180/03, a instancia de D.ª Vicenta Justicia López, representada por Procurador D. Fernando Janssen, asistido por el Letrado D. Vicenc Bayarri Pla, contra D. Francisco Peralbo Fernández, declarado en situación de rebeldía procesal.

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Vicenta Justicia López contra D. Francisco Peralbo Fernández, debo condenar y condeno al demandado al pago a la actora de la cantidad de 9.387,62 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes procesales, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación a la parte demandada.

Blanes, 14 de julio de 2004.—La Secretaria judicial.—47.506.

#### CIUDAD REAL

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Ciudad Real, en funciones de Juzgado de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 549/2004, por auto de 29-09-04 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora Alimentación Herrera, S. A, con domicilio en calle Pilar, n.º 6, bajo, Almagro, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad de Almagro (Ciudad Real)

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos diario «Lanza» de Ciudad Real.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—47.598.

#### SORIA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1000001/04, por auto de fecha 14 de octubre de 2004, se ha declarado en concurso el deudor «Obras Blázquez, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Soria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en periódico «Heraldo de Soria».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Soria, a 15 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—48.619.

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### «Sentencia

En Torrejón de Ardoz a veintidós de marzo de 2004.

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante la misma con el número 50/04 en los que aparecen como denunciante doña Natalia Álvarez García y como denunciado don Juan Ignacio Ruiz Miñarro, siendo, asimismo, parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia en base a lo siguiente:

##### «Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Juan Ignacio Ruiz Miñarro, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Ignacio Ruiz Miñarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Torrejón de Ardoz a 7 de octubre de 2004.—El Secretario.—47.535.